



Resolución Directoral Nacional N° 068-2013-BNP

Lima, 13 JUN. 2013

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 074-2013-BNP/OA, de fecha 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la designación del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección: Informe Legal sobre conformación de Comité Especial “Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe N° 222-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2013, incluyendo el proceso de selección signado como: “Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante el Memorando N° 481-2013-BNP/OA, de fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba el Expediente de Contratación: “Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú” por la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 75,600.00);

Que, mediante Informe N° 74-2013-BNP/OA, de fecha 31 de mayo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, señala que de acuerdo al valor referencial del proceso de selección, corresponde convocarlos por Adjudicación Directa Selectiva, en consecuencia se deberá designar a un Comité Especial para la conducción del referido proceso, proponiendo a las personas que integrarían el Comité Especial conforme al siguiente detalle:

PROCESOS DE SELECCION	CARGO	TITULARES	SUPLENTES
“Servicio de Internet para Biblioteca Nacional del Perú”	PRESIDENTE	Ing. Rolando Curí Ccoya	Ing. Adolfo Martín Portugal Orejuela
	PRIMER MIEMBRO	Ing. Moisés Díaz Vásquez	CPC. Sharon L. Orcón Espinoza
	SEGUNDO MIEMBRO	Sr. Genrry López Angulo	Sr. Manuel Alberto Sánchez Ceba

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que el referido Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 008 -2013-BNP (Cont.)

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del referido Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, conforme se tiene anotado líneas arriba, la Dirección General de la Oficina de Administración a través del Informe N° 74-2013-BNP/OA, de fecha 31 de mayo de 2013, ha propuesto a los integrantes titulares y suplentes para conformar el comité especial, cuidando que entre ellos, no exista incongruencia con la normativa en contrataciones públicas referidas precedentemente;

Que, por su parte la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 222-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de mayo de 2013, en merito a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que, resulta necesario que se expida el acto resolutorio conformando el Comité especial para el proceso de selección: "Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú", recayendo tal responsabilidad en el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial** encargado de conducir el Proceso de Selección "Servicio de Internet para la Biblioteca Nacional del Perú", incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado por las siguientes personas:

PROCESOS DE SELECCION	CARGO	TITULARES	SUPLENTES
"Servicio de Internet para Biblioteca Nacional del Perú"	PRESIDENTE	Ing. Rolando Curí Ccoya	Ing. Adolfo Martín Portugal Orejuela
	PRIMER MIEMBRO	Ing. Moisés Díaz Vásquez	CPC. Sharon L. Orcón Espinoza
	SEGUNDO MIEMBRO	Sr. Genrry López Angulo	Sr. Manuel Alberto Sánchez Ceba



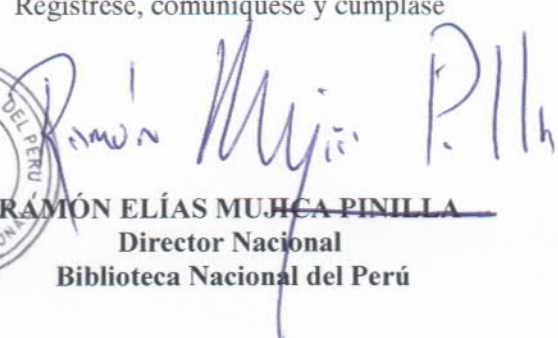
Resolución Directoral Nacional N° 068-2013-BNP

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú